

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2025-GDU-MDP

Pucusana, 16 de abril de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 031-2025-ALC/MDPE, del 12 de marzo del 2025, la Orden de Servicio N° 1052-2025 de fecha 26 de marzo, la Carta N° 001-2025/JAC (EXP. 002653-2025) de fecha 09 de abril del 2025, del Consultor Jimmy Arcos Cruz, el Memorándum N° 030-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, de fecha 16 de abril del 2025, el Informe N° 002-2025-UEI-SGOPEYP-GDU/MDP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, de fecha 16 de abril del 2025, el Informe N° 004-2025-GSAVF/SGOPEYP/MDP de fecha 16 de abril del 2025, de la Arquitecta Geraldine Silvana Airam Vicente Falconi, el Informe N° 188-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, sobre , se tiene:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, se declara la viabilidad del Proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ALFONSO UGARTE CUADRA 02 Y 03 DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único N° 2685421, con un monto de S/ 309,785.67 (Trescientos nueve mil setecientos ochenta y cinco con 67/100 soles), modalidad de ejecución por Administración Indirecta-Contrata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2025-ALC/MDPE, del 12 de marzo del 2025, el órgano resolutorio de la entidad autoriza la elaboración del Expediente Técnico de Obra;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1052-2025 de fecha 26 de marzo, se contrata el

SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS para el proyecto de inversión en mención, encargándose la elaboración del mismo al consultor Jimmy Arcos Cruz;

Que, mediante CARTA N° 001-2025/JAC (EXP. 002653-2025) de fecha 09 de abril del 2025, el consultor JIMMY ARCOS CRUZ, presenta el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ALFONSO UGARTE CUADRA 02 Y 03 DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único 2685421, para su revisión;

Que, mediante Memorándum N° 030-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, de fecha 16 de abril del 2025, se designa a la Arquitecta Geraldine Silvana Airam Vicente Falconi, como profesional responsable de la revisión del expediente técnico del Proyecto de inversión en mención para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UEI-SGOPEYP-GDU/MDP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, de fecha 16 de abril del 2025, se solicita la evaluación y aprobación de consistencia del proyecto en mención y el registro correspondiente del Formato 8-A, sección A, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UF-SGOPEYP-GDU/MDP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba la consistencia del proyecto en mención, así como el registro del Formato 8-A, sección A, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del expediente técnico en mención;

Que, mediante Informe N° 004-2025-GSAVF/SGOPEYP/MDP de fecha 16 de abril del 2025, la Arquitecta Geraldine Silvana Airam Vicente Falconi con CAP N° 26612 , remite su informe de revisión, concluyendo que el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ALFONSO UGARTE CUADRA 02 Y 03 DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único N° 2685421, cumple con toda la documentación técnica , recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por el Informe N° 188-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, concluye: Habiéndose revisado el expediente técnico del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ALFONSO UGARTE CUADRA 02 Y 03 DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único N° 2685421, este se evaluó y encontró conforme para su aprobación, todo ello elaborado de acorde a los lineamientos técnicos de la entidad y el sistema INVIERTE.PE;

Que, por el Informe N° 188-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, recomienda: Se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ALFONSO UGARTE CUADRA 02 Y 03 DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único N° 2685421, para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata, en un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, con un valor referencial que asciende a S/ 303,552.24 (Trescientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 24/100 soles).

Que, por el Informe N° 188-2025-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, se establece: El monto total asciende a la suma de S/ 303,552.24 (Trescientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 24/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO | | |
|------------------------|---------------------------|------------|
| 1 | COSTO DIRECTO | 192,740.68 |
| 2 | GASTOS GENERALES 17.67% | 34,065.98 |
| 3 | UTILIDADES 7 % | 13,491.85 |
| ST= 1+2+3 | SUB TOTAL | 240,298.51 |
| IGV | IMPUESTO IGV 18% | 43,253.73 |
| VR=ST+IGV | TOTAL (VALOR REFERENCIAL) | 283,552.24 |
| V | | |
| SUP | SUPERVISION DE OBRA | 20,000.00 |
| VR+SUP | MONTO TOTAL | 303,552.24 |

Que, estando a los informes expuestos y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana establecida en el artículo 53, literales l), y), z), en cuanto a la APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA, respecto a la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ALFONSO UGARTE CUADRA 02 Y 03 DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único N° 2685421, para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata, en un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, con un valor total, que asciende a S/ 303,552.24 (Trescientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 24/100 soles).

Que, el monto total asciende a la suma de S/ 303,552.24 (Trescientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 24/100 soles) de acuerdo a lo siguiente:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO | | |
|------------------------|-------------------------|------------|
| 1 | COSTO DIRECTO | 192,740.68 |
| 2 | GASTOS GENERALES 17.67% | 34,065.98 |
| 3 | UTILIDADES 7 % | 13,491.85 |
| ST= 1+2+3 | SUB TOTAL | 240,298.51 |
| IGV | IMPUESTO IGV 18% | 43,253.73 |

| | | |
|---------------|---------------------------|------------|
| VR=ST+IG V | TOTAL (VALOR REFERENCIAL) | 283,552.24 |
| SUP | SUPERVISION DE OBRA | 20,000.00 |
| VR+SUP | MONTO TOTAL | 303,552.24 |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Oficina de Logística y Control Patrimonial y a los interesados para el cumplimiento según sus competencias pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología y Gobierno Digital, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. RONALD JAVIER CASTRO TAPIA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO